

## IV. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS.

### IV.1. Resolución del Secretario General de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación en la sede electrónica de dicha Universidad de la Resolución del Gerente de dicha Universidad, de fecha 15 de julio de 2024, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2024 a los efectos señalados en la misma.

El artículo 14.2 a) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro General y de creación y regulación del Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM Núm. 22, de 26 de enero de 2013), dispone que, a los efectos oportunos, la sede electrónica mostrará, en lugar visible, el calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites. Por su parte, dicho artículo en su apartado tercero dispone que se consideran días inhábiles, a efectos de cómputo de plazos, los fijados por la Administración General del Estado para todo el territorio nacional, así como por la Comunidad de Madrid para su ámbito territorial, incluyendo los días declarados inhábiles en el municipio de Madrid.

De otro lado, el apartado Décimo Tercero de la Resolución, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, de 2 de julio de 2021, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diferentes órganos de la Universidad (BOCM Núm. 161, de 8 de julio de 2021), delega en el Secretario o la Secretaria General el ejercicio de las competencias que se atribuyen a la Rectora en materia de sede electrónica.

Mediante resolución de este mismo órgano de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó y publicó en la sede electrónica de la UAM el calendario de días inhábiles para 2024. Dicho calendario se ha visto afectado puntualmente por la Resolución del Gerente de dicha Universidad (por delegación), de fecha 15 de julio de 2024, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2024 a los efectos señalados en la misma y, por ello, dicha resolución debe ser también publicada en la sede electrónica de la UAM al amparo de la normativa expuesta.

En consecuencia, en uso de las competencias recogidas en los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 43 de los vigentes Estatutos de la UAM y el apartado Décimo Tercero de la Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, de 2 de julio de 2021, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diferentes órganos de la Universidad (BOCM Núm. 161, de 8 de julio de 2021), resuelvo ordenar la publicación en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid de la Resolución del Gerente de dicha Universidad, de fecha 15 de julio de 2024, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2024 a los efectos señalados en la misma, cuyo texto íntegro se recoge en Anexo adjunto.

Madrid, a 18 de julio de 2024.

El Secretario General. Domingo J. Jimenez-Valladolid de L'Hotellerie-Fallois

Código Seguro De Verificación	3732-6944-4A43P626B-6474	Fecha	29/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3732-6944-4A43P626B-6474">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3732-6944-4A43P626B-6474</a>	Página	1/3	

## ANEXO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2024, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declara el mes de agosto de 2024, inhábil a los efectos señalados en la presente Resolución.

A la vista de las necesidades administrativas de esta Universidad durante el mes de agosto de 2024, atendiendo a los diversos procesos selectivos que pueden afectar a los diferentes colectivos universitarios y dado que el carácter eminentemente vacacional del citado mes, puede dificultar el cumplimiento de los plazos previstos en las correspondientes convocatorias o procedimientos, la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, en virtud de su nombramiento por Decreto 87/2021, de 30 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2021), del Consejo de Gobierno;

RESUELVE

### Primero

Declarar inhábil el mes de agosto de 2024, a los efectos de cómputo de plazos de convocatorias y resoluciones de procesos de selección o provisión de puestos de trabajo convocados por esta Universidad, de cualquier procedimiento o situación administrativa, de reclamaciones o recursos en vía administrativa en el ámbito del personal docente e investigador, que se describe en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el ámbito del personal investigador, el personal técnico y el personal que realiza funciones de gestión, administración y servicios relacionados con la investigación, el desarrollo, la transferencia de conocimiento y la innovación, que se describe en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el ámbito del personal investigador en formación, así como los procedimientos disciplinarios de todos los colectivos que integran la comunidad universitaria. En todos los casos descritos, los plazos se interrumpirán el día 1 de agosto y su cómputo se reiniciará el 1 de septiembre de 2024.

Se exceptúan de esta declaración, a efectos de cómputo de plazos, los relativos a los procesos selectivos o de provisión de puestos de trabajo convocados por esta universidad para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

### Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de su publicación.

Código Seguro De Verificación	3732-6944-4A43P626B-6474	Fecha	29/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3732-6944-4A43P626B-6474">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3732-6944-4A43P626B-6474</a>	Página	2/3	

Madrid, a 15 de julio de 2024.—La Rectora, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2021), el Gerente, Ernesto Fernández-Bofill González.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3732-6944-4A43P626B-6474	<b>Fecha</b>	29/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Sello Electronico de Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3732-6944-4A43P626B-6474">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3732-6944-4A43P626B-6474</a>	<b>Página</b>	3/3

